

MI UNIVERSIDAD UDS



1. MATERIA: DERECHO PROCESAL I
NOMBRE DEL ALUMNO BRAYAN JOSEPH TLAMANI LOPEZ
NOMBRE DEL DOCENTE: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ
UNIDAD : I Y II
BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGIA UDS

UNIDAD I DERECHO PROCESAL

DERECHO PROCESAL Y PROCESO CIVIL

CONCEPTO

El derecho procesal civil y comercial es una rama del derecho procesal que regula la actuación ante los Tribunales para obtener la tutela de los derechos en asuntos de naturaleza civil o mercantil

De acuerdo con la proporción y forma en que inciden los principios formativos sobre los procesos, el estudio del derecho procesal se puede clasificar en tres sectores El derecho procesal dispositivo el derecho procesal inquisitorio el derecho procesal social

CLASIFICACIÓN DEL DERECHO PROCESAL

CONCEPTO

De acuerdo con la proporción y forma en que inciden los principios formativos sobre los procesos, el estudio del derecho procesal se puede clasificar en tres sectores el derecho procesal dispositivo. el derecho procesal inquisitorio el derecho procesal social

Las etapas procesales son cada una de las subdivisiones que presentan los procesos, y en cuyo transcurso tendrán lugar determinados actos materiales y jurídicos, así como hechos jurídicos, a cargo tanto de las partes como, en su caso, del juzgador

PROCESO CIVIL

CONCEPTO

iniciar un procedimiento judicial o intervenir en él, quien tenga interés en que la autoridad judicial declare o constituya un derecho o imponga una condena, y quien tenga el interés contrario.

La demanda es el acto procesal por el cual una persona que se considera afectada en sus derechos, inicia una acción contra otra a fin de obtener la tutela judicial efectiva. Es el trámite que da inicio a una acción judicial y debe reunir ciertas características

ETAPAS PROCESALES

CONCEPTO

Las etapas típicas del proceso civil son demanda y contestación, pruebas, alegatos, decisión, apelación y ejecución.

Es así que en todo proceso hay dos partes: el actor y el demandado. **ACTOR:** es la persona que demanda la actuación de la ley. **DEMANDADO:** es la persona contra la cual se demanda la actuación de la ley.

ETAPA PRELIMINAR

CONCEPTO

etapa preliminar podría llegar a ser el escenario propicio para el logro de un mejor servicio de justicia, a partir de la preparación adecuada de los procesos, con el aditamento de poder resultar una herramienta útil para evitar la litigiosidad innecesaria.

- Etapa de investigación.
- Etapa Intermedia. .
- Etapa de Juicio.



UNIDAD I DERECHO PROCESAL



ETAPA DE JUICIO

CONCEPTO

Etapa de juicio es un proceso estructurado a través del cual los hechos y circunstancias relativos a la acusación y la defensa son presentados al Tribunal de enjuiciamiento, los medios probatorios son desahogados y sometidos al debate de las partes, las alegaciones de la Fiscalía

El juicio oral se divide en tres fases: alegaciones, prueba y conclusiones. Debe destacarse que el juicio se debe celebrar en unidad de acto, de modo que todas sus fases tendrán lugar en la misma comparecencia, sin interrupciones.

CLASIFICACIÓN DE LOS JUICIOS CIVILES

CONCEPTO

Juicios Ordinarios, como Sumarios, Ejecutivos, Especiales, e incluso aquellos que no tienen una parte demandada, y por ende no son contenciosos.

- 1 Juicio Penal. 1.1 Fase de Instrucción. 1.2 Fase del Juicio Oral.
- 2 Juicio Civil.
- 3 Juicio Contencioso Administrativo.
- 4 Juicio Laboral.

JUICIO ORDINARIO CIVIL

CONCEPTO

conducta auto compositiva propia del demandado, en virtud de la cual éste se somete a las pretensiones estipuladas del actor. manifestando el actor su conformidad con la contestación de ella, se citará para su sentencia.

el juicio ordinario no se distinguen estas dos audiencias, sino que hay sólo una -- que es, a la vez sobre los hechos y el derecho- y en tal juicio el juez pro nuncia su sentencia tanto sobre los hechos como sobre el derecho, fijando asimismo la pena aplicable.

DEMANDA Y EMPLAZAMIENTO

CONCEPTO

A través del emplazamiento, la autoridad informa a la parte demandada sobre la existencia de un juicio promovido en su contra, la demanda y documentos que se anexaron a ella, y el plazo para contestar la demanda

el emplazamiento debe efectuarse mediante notificación personal. En caso de que el demandado no se encuentre en la primera búsqueda, puede hacerse por medio de cedula, que será entregada a algún pariente, trabajador doméstico o quien viva en el domicilio en el cual se le buscó.

REQUISITOS DE LA DEMANDA

CONCEPTO

- El tribunal ante el que se promueve.
- El nombre y apellidos del actor y el domicilio que señale para oír notificaciones.
- El nombre del demandado y su domicilio.
- El objeto u objetos que se reclamen, con sus accesorios.

La demanda es el acto de inicio de un proceso judicial, en el cual una persona exige de otras el pago o cumplimiento de una obligación. Generalmente la demanda se presenta por escrito, aunque hay casos en materia Familiar en que se puede recibir la demanda de manera verbal.



UNIDAD I DERECHO PROCESAL



DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA DEMANDA

CONCEPTO

- Los que fundan la demanda. Todos aquellos documentos de los cuales emana el derecho que se invoca.
- Los que prueba los hechos afirmados en la demanda.
- Los que acreditan la personería jurídica.
- Las copias del escrito de demanda y documentos anexos.

1. El tribunal ante el que se promueve.
2. El nombre y apellidos del actor y el domicilio que señale para oír notificaciones.
3. El nombre del demandado y su domicilio.
4. El objeto u objetos que se reclamen, con sus accesorios.
5. Los hechos en que el actor funde su petición, en los cuales precisará los documentos públicos o privados que tengan relación con cada hecho, así como si los tiene o no a su disposición. De igual manera proporcionará los nombres y apellidos de los testigos que hayan presenciado los hechos relativos.
6. Asimismo debe numerar y narrar los hechos, exponiéndolos concisamente con claridad y precisión.
7. Los fundamentos de derecho y la clase de acción, procurando citar los preceptos legales o principios jurídicos aplicables.
8. El valor de lo demandado, si de ello depende la competencia del juez.
9. La firma del actor, o de su representante legítimo. Si éstos no supieren o no pudieren firmar, pondrán su huella digital, firmando otra persona en su nombre y a su ruego, indicando estas circunstancias.

AUTOS QUE RECAEN A LA DEMANDA FRENTE AL JUEZ

CONCEPTO

El auto de admisión de la demanda en el juicio contencioso administrativo, es la resolución que emite el Tribunal, por medio del cual da entrada a la misma, previo estudio del escrito, para determinar si no existe un motivo indudable y manifiesto de improcedencia.

El auto judicial es un tipo de resolución elaborada por un juez que resuelve una parte del proceso, pero no resuelve sobre el fondo del asunto.





UNIDAD II ACTOS PROCESALES DEL DEMANDADO

DERECHO DE DEFENSA EN JUICIO

ACTITUDES QUE PUEDE ASUMIR EL DEMANDADO

OPOSICIÓN DE EXCEPCIONES

RECONVENCIÓN

REBELDÍA

CONCEPTO

el derecho que tiene toda persona para ejercer su defensa y ser oída, con las debidas oportunidades y dentro de un plazo razonable, por la autoridad competente previo al reconocimiento o restricción de sus derechos y obligaciones.

CONCEPTO

La parte demandada podrá, conforme a sus intereses, allanarse a la pretensión, plantear excepciones previas, asumir una actitud de mera expectativa, contestar negativamente o deducir reconvencción. Si optare por más de una de estas actitudes, lo hará en forma simultánea y en el mismo acto.

CONCEPTO

La oposición de excepciones suspende la continuación del proceso hasta que se resuelvan favorable o desfavorablemente. Normalmente no suspende el plazo para contestar la demanda.

CONCEPTO

La reconvencción, también conocida como demanda reconvenccional, es aquella demanda judicial que ejerce el demandado, en el mismo proceso judicial, al momento de contestar la demanda de la que ha sido objeto.

CONCEPTO

La rebeldía es un tipo de comportamiento humano, caracterizado por la resistencia o el desafío a la autoridad, la desobediencia de una orden o el incumplimiento de una obligación sea o no justa la causa.

El derecho a la defensa es el derecho fundamental de una persona, física o jurídica, o de algún colectivo a defenderse ante un tribunal de justicia de los cargos que se imputan con plenas garantías de igualdad e independencia

Dos actitudes diferentes adopta el juez frente a la demanda, a saber: a) La admisión o aceptación de ella y que determina, por tanto, iniciar el proceso. Se cumple mediante el auto admisorio. La no admisión o abstenerse de aceptarla y darle curso.

La excepción es el derecho subjetivo con que cuenta el demandado para intentar neutralizar la acción promovida por la parte actora, a fin de paralizar el proceso o de obtener una sentencia favorable de manera total o parcial

Se llama reconvencción al proceso judicial en el que el demandado responde a una demanda con otra que es de igual magnitud, o que ataca directamente a quien lo demanda, aprovechando la oportunidad del proceso pendiente iniciado por él.

La rebeldía procesal es la situación que se genera en un proceso penal cuando el demandado no comparece ante el Juez en la fecha señalada. La rebeldía procesal se genera en un proceso penal cuando la persona demandada no comparece ante el Juez en la fecha señalada.





UNIDAD II ACTOS PROCESALES DEL DEMANDADO

AUDIENCIA PREVIA, DE CONCILIACIÓN Y EXCEPCIONES PROCESALES

PRUEBAS

PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD PROBATORIA

CARGA DE LA PRUEBA

OBJETO DE LA PRUEBA

CONCEPTO
la audiencia previa y de conciliación como el acto procesal en virtud del cual las partes y el tribunal se reúnen, ya iniciado el proceso y antes de la etapa de prueba, a efecto de propiciar las condiciones para que el conflicto se resuelva vía conciliatoria, y en su defecto se depure el procedimiento

CONCEPTO
La prueba, en Derecho, es todo motivo o razón aportado al proceso por los medios y procedimientos aceptados en la ley para llevarle al juez al convencimiento de la certeza sobre los hechos discutidos en un proceso.

CONCEPTO
Los principios rectores de las pruebas son: Las pruebas se ofrecen en el escrito de demanda inicial. El que afirma está obligado a probar. Los hechos negativos no se prueban en general.

CONCEPTO
Es la obligación que tiene toda persona de probar lo que está alegando, generalmente en un juicio. Ejemplo Con este recibo cumpla con la carga de probar que pagué mi deuda

CONCEPTO
En términos generales la prueba tiene por objeto de demostración de la existencia o inexistencia de un hecho, por lo tanto todo lo que pueda ser objeto del conocimiento y que se alega como fundamento del derecho que se pretende, debe ser entendido como objeto de la prueba.

la audiencia previa, se intenta inicialmente un acuerdo o transacción entre las partes, que ponga fin al proceso, y si tal acuerdo no se logra, se resuelven las posibles cuestiones procesales sobre presupuestos y óbices procesales, se determinan con precisión las pretensiones de las partes y el ámbito

se reconocen como medios de prueba a: la confesión la testimonial; el dictamen de peritos la inspección judicial; la reconstrucción de hechos la documental; la confrontación; la circunstancial; los careos y, las llamadas no especificadas.

al principio de prueba, es el que, sin convencer plenamente, hace verosímil la existencia del hecho (tema que tratamos al comentar los artículos sobre prueba testimonial. Se enseña, por los autores estudiados, que el objeto de la prueba son los hechos y el sujeto de la prueba es el juez.

Carga de la prueba. Incumbirá la carga de la prueba a la parte que afirme la existencia de un hecho controvertido o de un precepto jurídico que el juez o el tribunal no tenga el deber de conocer.

El objeto o finalidad de la prueba no es otro que formar la convicción del Juez o Tribunal en lo que respecta a la verdadera existencia de los hechos introducidos en el debate a través de los escritos de acusación, así como en lo referente a la participación del acusado en tales hechos





UNIDAD II ACTOS PROCESALES DEL DEMANDADO



PROCEDIMIENTO PROBATORIO



CONCEPTO

Como regla general, los actos de prueba se realizarán en la circunscripción, sede y local del tribunal competente; asimismo, las pruebas deben practicarse dentro de los límites temporales previstos por la ley o término probatorio, conocido también como probatoria



Etapa probatoria; apertura, admisión, preparación y desahogo de las pruebas.

